



OSCAR ROLANDO CASTRO, de _____ años de edad, estudiante, del domicilio de _____, Departamento de _____, con Documento Único de Identidad número _____, en calidad de Ministro de Trabajo y Previsión Social, según Acuerdo Ejecutivo número uno, de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número 100, Tomo N° 423 de fecha uno de junio del dos mil diecinueve; que en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**; y **MARÍA ELENA SOLÓRZANO AREVALO**, de _____ años de edad, Licenciada en Economía, del domicilio de _____ Departamento de _____, con Documento Único de Identidad número _____,

quien se denominará **LA CONTRATISTA**, en base al Decreto Legislativo número quinientos veintiséis publicado en el Diario Oficial número doscientos cuarenta y uno, Tomo N°425 de fecha veinte de diciembre de 2019, que contiene la Ley de Presupuesto y de Salario para el Ejercicio Financiero Fiscal del año dos mil veinte, y la autorización del Ministerio de Hacienda, contenida en el Oficio No. DGP-DAPSP-157/2020 en Ref. 3300, de fecha 03 de febrero de dos mil veinte, convenimos celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios al **MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, con el cargo de **ASESOR DEL DESPACHO**, en la Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01: Dirección Superior. **CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CARGO.** La naturaleza del cargo consiste en asesorar en materia económica y administrativa a los señores titulares y a los funcionarios del Ramo Trabajo y Previsión Social. **CLÁUSULA TERCERA: DEBERES DE LA CONTRATISTA.** LA CONTRATISTA se compromete a: A) Asesorar a los titulares en temas de política de empleo y otras áreas vinculadas al mercado laboral que le sean requeridas. B) Elaborar los informes requeridos sobre temas estratégicos. C) Participar en comisiones de trabajo interinstitucionales en los temas estratégicos de la agenda del Ministerio. D) Representar al Despacho en Comisiones, Comités, Juntas Directivas y otros eventos oficiales, cuando estos lo requieran. E) Asesorar y analizar las actividades impulsadas por las diferentes Direcciones estratégicas del Ministerio. F) Integrar esfuerzos entre el trabajo realizado por las Direcciones estratégicas del Ministerio y otras entidades públicas relacionados con temas del mercado laboral y estratégicos del país. G) Realizar otras funciones que le sean delegadas por el (la) superior inmediato (a) de conformidad a la naturaleza del puesto. H) Conocer y aplicar las "Normas Éticas para la Función Pública", contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 101 de fecha 25 de octubre de 2005; publicado en el Diario Oficial N° 199 Tomo N° 369, de fecha 26 de octubre de 2005; como también rendir la Declaración Jurada a que se refiere el Art. 29 del Decreto antes relacionado, de los cuales se anexan copias. I) Las Funciones que según la Ley, Reglamentos, ordenanzas y disposiciones administrativas le señalen. **CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** LA CONTRATISTA, prestará sus servicios en las oficinas de este Ministerio ubicadas en la Ciudad de San Salvador. **CLÁUSULA QUINTA: HORARIO DE TRABAJO.** LA CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios en un horario de ocho horas diarias, comprendido de las siete horas y treinta minutos, a las quince horas y treinta minutos de lunes a viernes. Sin embargo, cuando circunstancias especiales del País lo requieran, el Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda o la Asamblea Legislativa, podrán modificar dicho horario de trabajo, en cuanto a las horas de entrada y salida, pero en ningún caso el número podrá ser menor de ocho horas. **CLÁUSULA SEXTA: PERÍODO DE CONTRATACIÓN:** El período de contratación está comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. **CLÁUSULA SÉPTIMA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO.** EL CONTRATANTE pagará A LA CONTRATISTA en concepto de salario mensual la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,600.00)** durante cada uno de los meses comprendidos en el plazo, más la compensación adicional en el mes de diciembre de acuerdo a la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA: MONTO DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE pagará

A LA CONTRATISTA el monto salarial de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$43,200.00), más la Compensación Adicional de acuerdo a la Ley, que le serán cancelados por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, y se le harán las retenciones de Ley, con aplicación a los siguientes códigos: 2020-3300-3-01-01-21-1-51201, 2020-3300-3-01-01-21-1-51203, 2020-3300-3-01-01-21-1-51402 y 2020-3300-3-01-01-21-1-51502.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA DEL PAGO. EL CONTRATANTE para cubrir el importe del Contrato, ha constituido en forma legal la Programación de la Ejecución Presupuestaria (P.E.P.), aprobado por la Dirección General del Presupuesto el día trece de enero de dos mil veinte. En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de febrero de dos mil veinte.


OSCAR ROLANDO CASTRO
MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL




MARÍA ELENA SOLÓRZANO ARÉVALO
CONTRATISTA

MN



OSCAR ROLANDO CASTRO, de _____ años de edad, estudiante, del domicilio de _____, Departamento de _____, con Documento Único de Identidad número _____, en calidad de Ministro de

Trabajo y Previsión Social, según Acuerdo Ejecutivo número uno, de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número 100, Tomo N° 423 de fecha uno de junio del dos mil diecinueve; que en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**; y REGINA MARÍA DÍAZ GUARDADO, de _____ años de edad, Abogada, del domicilio de _____, Departamento de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien se denominará **LA CONTRATISTA**, en base al Decreto Legislativo número quinientos veintiséis publicado en el Diario Oficial número doscientos cuarenta y uno, Tomo N°425 de fecha veinte de diciembre de 2019, que contiene la Ley de Presupuesto y de Salario para el Ejercicio Financiero Fiscal del año dos mil veinte, y la autorización del Ministerio de Hacienda, contenida en el Oficio No. DGP-DAPSP-157/2020 en Ref. 3300, de fecha 03 de febrero de dos mil veinte, convenimos celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. LA CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios al **MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, con el cargo de **ASESOR DEL DESPACHO**, en la Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01: Dirección Superior. **CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CARGO.** La naturaleza del cargo consiste en apoyar a los señores titulares en asuntos de conflictos laborales tanto internos como externos, apoyando y representándolos en las mesas de trabajo laboral que se realizan en Instituciones Gubernamentales. **CLÁUSULA TERCERA: DEBERES DE LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA** se compromete a: A) Efectuar análisis de la política y actividades del sector trabajo y previsión social; B) Asesorar a los titulares del ramo y funcionarios en materia legal en la aplicación de normas legales y administrativas; en los asuntos de Conflictos Laborales que se le soliciten; C) Representar al Ministerio en comisiones interinstitucionales encargadas de la elaboración o revisión de proyectos de ley, convenios y reglamentos que sean de interés institucional, debiendo mantener un registro actualizado de la legislación relacionada con la competencia del MINEC; D) Representar al Ministerio en Instituciones u Organismos, cuando sea designado por los señores titulares. E) Participar en diferentes comisiones de trabajo dentro del Ministerio colaborando con las distintas Direcciones, Gerencias y Unidades. F) Proponer y establecer recomendaciones estratégicas en materia legal; G) Proponer mecanismos que contribuyan a las reformas de las disposiciones o acciones que estime conveniente para mejor la aplicación y cumplimiento de las normativas vigentes. H) Emitir opinión técnica sobre documentación pertinente que deba emitirse. I) Elaborar y revisar documentos que por ley tengan que otorgar los Titulares y aquellos que siendo interés de los particulares deban ser firmados por ellos; así como gestionar la inscripción de los documentos respectivos en su caso. J) Realizar todas aquellas funciones que expresamente le asigne el Ministro o el Jefe de Asesores. K) Conocer y aplicar las "Normas Éticas para la Función Pública", contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 101 de fecha 25 de octubre de 2005; publicado en el Diario Oficial N° 199 Tomo N° 369, de fecha 26 de octubre de 2005; como también rendir la Declaración Jurada a que se refiere el Art. 29 del Decreto antes relacionado, de los cuales se anexan copias. L) Las funciones que según la Ley, Reglamentos, ordenanzas y disposiciones administrativas le señalen. **CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA CONTRATISTA**, prestará sus servicios en las oficinas de este Ministerio ubicadas en la Ciudad de San Salvador. **CLÁUSULA QUINTA: HORARIO DE TRABAJO. LA CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios en un horario de ocho horas diarias, comprendido de las siete horas y treinta minutos, a las quince horas y treinta minutos de lunes a viernes. Sin embargo, cuando circunstancias especiales del País lo requieran, el Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda o la Asamblea Legislativa, podrán modificar dicho horario de trabajo, en cuanto a las horas de entrada y salida, pero en ningún caso el número podrá ser menor de ocho

horas. **CLÁUSULA SEXTA: PERÍODO DE CONTRATACIÓN:** El período de contratación está comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. **CLÁUSULA SÉPTIMA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO.** EL CONTRATANTE pagará A LA CONTRATISTA en concepto de salario mensual la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,600.00) durante cada uno de los meses comprendidos en el plazo, más la compensación adicional en el mes de diciembre de acuerdo a la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA: MONTO DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE pagará A LA CONTRATISTA el monto salarial de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$43,200.00), más la Compensación Adicional de acuerdo a la Ley, que le serán cancelados por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, y se le harán las retenciones de Ley, con aplicación a los siguientes códigos: 2020-3300-3-01-01-21-1-51201, 2020-3300-3-01-01-21-1-51203, 2020-3300-3-01-01-21-1-51402 y 2020-3300-3-01-01-21-1-51502. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA DEL PAGO.** EL CONTRATANTE para cubrir el importe del Contrato, ha constituido en forma legal la Programación de la Ejecución Presupuestaria (P.E.P.), aprobado por la Dirección General del Presupuesto el día trece de enero de dos mil veinte. En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de febrero de dos mil veinte.


OSCAR ROLANDO CASTRO
MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL




REGINA MARÍA DÍAZ GUARDADO
CONTRATISTA



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A

CONTRATO N° 11/2020

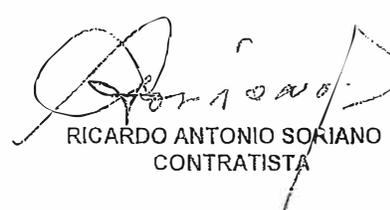
OSCAR ROLANDO CASTRO, de _____ años de edad, estudiante, del domicilio de _____, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: _____, en calidad de Ministro de Trabajo y Previsión Social, según Acuerdo Ejecutivo número uno, de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número 100, Tomo N° 423 de fecha uno de junio del dos mil diecinueve; que en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y RICARDO ANTONIO SORIANO, de _____ años de edad, Dibujante Arquitectónico, del domicilio de _____ Departamento de _____, con Documento Único de Identidad número _____

_____ quien se denominará **EL CONTRATISTA**; en base al Decreto Legislativo número quinientos veintiséis publicado en el Diario Oficial número doscientos cuarenta y uno, Tomo N°425 de fecha veinte de diciembre de 2019, que contiene la Ley de Presupuesto y de Salario para el Ejercicio Financiero Fiscal del año dos mil veinte, y la autorización del Ministerio de Hacienda, contenida en el Oficio No. DGP-DAPSP- 157/2020 en Ref. 3300, de fecha 03 de febrero de dos mil veinte, convenimos celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios al **MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, con el cargo de **ASESOR CONSEJO SUPERIOR DEL TRABAJO**, en la Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01: Dirección Superior. **CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CARGO.** La naturaleza del cargo consiste en Asesorar al Sector Laboral, representado en el Consejo Superior del Trabajo, a quien da sus servicios de Asesoría Laboral. **CLÁUSULA TERCERA: DEBERES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se compromete a: A) Asistir a las sesiones de Junta Directiva, sesión plenaria, comisiones de trabajo, capacitaciones nacionales e internacionales. B) Emitir dictámenes sobre temas específicos, Convenios o estudios de consultas que le requieran la Junta Directiva o los Miembros del Sector Empleador a quien representa. C) Asesoría legal externa o internamente de manera verbal o escrita a sus representados. D) Representar a los concejales en distintas actividades propias de los mismos. E) Asistir a las sesiones de trabajo que le convoque cada uno de los Sectores. F) Asistir a las sesiones de trabajo que le convoque el Secretario General del Consejo Superior del Trabajo. G) Sus actividades las realizará dentro o durante la celebración de las respectivas sesiones o fuera de las instalaciones del Consejo Superior del Trabajo, cuando tenga que Asesorar a sus representados. H) Las funciones que según la Ley, reglamentos, ordenanzas y disposiciones administrativas le señalen. I) Conocer y aplicar las "Normas Éticas para la Función Pública", contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 101 de fecha 25 de octubre de 2005; publicado en el Diario Oficial N° 199 Tomo N° 369, de fecha 26 de octubre de 2005; como también, rendir la Declaración Jurada a que se refiere el Art. 29 del Decreto antes relacionado, de los cuales se anexan copias. **CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL CONTRATISTA prestará sus servicios en las oficinas de este Ministerio o de sus representados, ubicadas en la ciudad de San Salvador. **CLÁUSULA QUINTA: HORARIO DE TRABAJO.** EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar sus funciones de asesoría tanto fuera como dentro de las instalaciones del Consejo Superior del Trabajo sin horario establecido, por la naturaleza del cargo; de lunes a viernes. **CLÁUSULA SEXTA: PERÍODO DE CONTRATACIÓN.** El Período de contratación está comprendido del uno de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte.

CLÁUSULA SÉPTIMA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en concepto de salario mensual la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 846.59) durante cada uno de los meses comprendidos en el plazo, más la Compensación Adicional en el mes de diciembre de acuerdo a la Ley. CLÁUSULA OCTAVA: MONTO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA el monto salarial de NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$9,312.49); más la Compensación Adicional de acuerdo a la Ley, que le serán cancelados por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, y se le harán las retenciones de Ley, con aplicación a los siguientes códigos: 2020-3300-3-01-01-21-1-51201, 2020-3300-3-01-01-21-1-51203, 2020-3300-3-01-01-21-1-51402 y 2020-3300-3-01-01-21-1-51502. CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA DEL PAGO. EL CONTRATANTE para cubrir el importe del contrato, ha constituido en forma legal la Programación de la Ejecución Presupuestaria (P.E.P.), aprobado por la Dirección General del Presupuesto el día trece de enero de dos mil veinte. En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los doce días de febrero dos mil veinte.



OSCAR ROLANDO CASTRO
MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



RICARDO ANTONIO SORIANO
CONTRATISTA



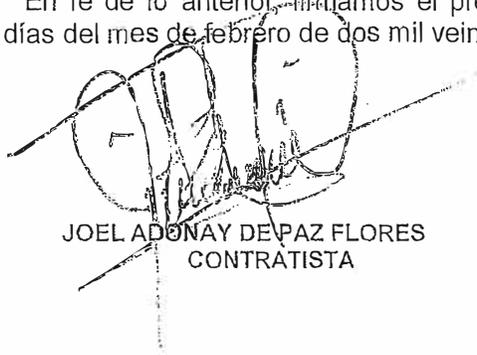
CONTRATO N° 17/2020

OSCAR ROLANDO CASTRO, de _____ años de edad, estudiante, del domicilio de _____ Departamento de _____, con Documento Único de Identidad número _____, en calidad de Ministro de Trabajo y Previsión Social, según Acuerdo Ejecutivo número uno, de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número 100, Tomo N° 423 de fecha uno de junio del dos mil diecinueve; que en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**; y JOEL ADONAY DE PAZ FLORES, de _____ años de edad, Licenciado en Economía, del domicilio de _____ Departamento de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, en base al Decreto Legislativo número quinientos veintiséis publicado en el Diario Oficial número doscientos cuarenta y uno, Tomo N°425 de fecha veinte de diciembre de 2019, que contiene la Ley de Presupuesto y de Salario para el Ejercicio Financiero Fiscal del año dos mil veinte, y la autorización del Ministerio de Hacienda, contenida en el Oficio No. DGP-DAPSP-192/2020 en Ref. 3300, de fecha 10 de febrero de dos mil veinte, convenimos celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios al **MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, con el cargo de **ASESOR DEL DESPACHO**, en la Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01: Dirección Superior. **CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CARGO.** La naturaleza del cargo consiste en asesorar en materia económica y administrativa a los señores titulares y a los funcionarios del Ramo de Trabajo y Previsión Social. **CLÁUSULA TERCERA: DEBERES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se compromete a: A) Asesorar a los titulares en temas de política de empleo y otras áreas vinculadas al mercado laboral y la previsión social que le sean requeridas. B) Diseño, monitoreo y seguimiento de programas estratégicos del Ministerio. C) Asesorar en la planificación estratégica del Ministerio. D) Impulsar y potenciar procesos de modernización del Ministerio. E) Participar en comisiones de trabajo interinstitucionales en los temas estratégicos de la agenda del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. F) Representar al Despacho en Comisiones, Comités, Juntas Directivas y otros eventos oficiales, cuando estos lo requieran. G) Asesorar y analizar las actividades impulsadas por las diferentes Direcciones estratégicas del Ministerio. H) Integrar esfuerzos entre el trabajo realizado por las Direcciones estratégicas del Ministerio y otras entidades públicas relacionados con temas del mercado laboral y estratégicos del país. I) Conocer y aplicar las "Normas Éticas para la Función Pública", contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 101 de fecha 25 de octubre de 2005; publicado en el Diario Oficial N° 199 Tomo N° 369, de fecha 26 de octubre de 2005; como también rendir la Declaración Jurada a que se refiere el Art. 29 del Decreto antes relacionado, de los cuales se anexan copias. J) Realizar otras funciones que le sean delegadas por el (la) superior inmediato (a) de conformidad a la naturaleza del puesto. **CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA**, prestará sus servicios en las oficinas de este Ministerio ubicadas en la Ciudad de San Salvador. **CLÁUSULA QUINTA: HORARIO DE TRABAJO. EL CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios en un horario de ocho horas diarias, comprendido de las siete horas y treinta minutos, a las quince horas y treinta minutos de lunes a viernes. Sin embargo, cuando circunstancias especiales del País lo requieran, el Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda o la Asamblea Legislativa, podrán modificar dicho horario de trabajo, en cuanto a las horas de entrada y salida, pero en ningún caso el número podrá ser menor de ocho horas. **CLÁUSULA SEXTA: PERÍODO DE CONTRATACIÓN:** El período de contratación está comprendido del tres de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. **CLÁUSULA SÉPTIMA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATISTA** en concepto de salario mensual la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,600.00)** durante cada uno de los meses comprendidos en el plazo, más la compensación adicional en

el mes de diciembre de acuerdo a la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA: MONTO DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA el monto salarial de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$42,967.74), más la Compensación Adicional de acuerdo a la Ley, que le serán cancelados por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, y se le harán las retenciones de Ley, con aplicación a los siguientes códigos: 2020-3300-3-01-01-21-1-51201, 2020-3300-3-01-01-21-1-51203, 2020-3300-3-01-01-21-1-51402 y 2020-3300-3-01-01-21-1-51502. **CLÁUSULA NOVENA: PERÍODO DE PRUEBA:** "El Contratista" estará sujeto a un período de prueba de tres meses, contados a partir de la fecha en que se tome posesión del cargo. Si el contratista a juicio del contratante, posterior a una evaluación no rindiere servicios satisfactorios, podrá ser removido sin ningún trámite durante este período. **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍA DEL PAGO.** EL CONTRATANTE para cubrir el importe del Contrato, ha constituido en forma legal la Programación de la Ejecución Presupuestaria (P.E.P.), aprobado por la Dirección General del Presupuesto el día trece de enero de dos mil veinte. En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veinte.



OSCAR ROLANDO CASTRO
MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



JOEL ADONAY DE PAZ FLORES
CONTRATISTA



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A

CONTRATO N° 09/2019

OSCAR ROLANDO CASTRO, de _____ años de edad, estudiante, del domicilio de _____, Departamento de _____, con Documento Único de Identidad número _____, en calidad de Ministro de Trabajo y Previsión Social, según Acuerdo Ejecutivo número uno, de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número 100, Tomo N° 423 de fecha uno de junio del dos mil diecinueve; que en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**; y **REGINA MARÍA DÍAZ GUARDADO**, de _____ años de edad, Abogada, del domicilio de _____, Departamento de _____, con Documento Único de Identidad número _____,

quien se denominará **LA CONTRATISTA**, en base al Decreto Legislativo número doscientos dieciocho publicado en el Diario Oficial número doscientos cuarenta, Tomo N°421 de fecha veintiuno de diciembre de 2018, que contiene la Ley de Presupuesto y de Salario para el Ejercicio Financiero Fiscal del año dos mil diecinueve, y la autorización del Ministerio de Hacienda, contenida en el Oficio No. DGP-DAPSP-184/2019 en Ref. 3300, de fecha 15 de julio de dos mil diecinueve convenimos celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios al **MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, con el cargo de **ASESOR DEL DESPACHO**, en la Unidad Presupuestaria 02: Servicios Laborales, Línea de Trabajo 03: Previsión Social, Empleo y Empleabilidad. **CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CARGO.** La naturaleza del cargo consiste en apoyar a los señores titulares en asuntos de conflictos laborales tanto internos como externos, apoyando y representándolos en las mesas de trabajo laboral que se realizan en Instituciones Gubernamentales. **CLÁUSULA TERCERA: DEBERES DE LA CONTRATISTA.** LA CONTRATISTA se compromete a: A) Efectuar análisis de la política y actividades del sector trabajo y previsión social; B) Asesorar a los titulares del ramo y funcionarios en materia legal en la aplicación de normas legales y administrativas; en los asuntos de Conflictos Laborales que se le soliciten; C) Representar al Ministerio en comisiones interinstitucionales encargadas de la elaboración o revisión de proyectos de ley, convenios y reglamentos que sean de interés institucional, debiendo mantener un registro actualizado de la legislación relacionada con la competencia del MINEC; D) Representar al Ministerio en Instituciones u Organismos, cuando sea designado por los señores titulares. E) Participar en diferentes comisiones de trabajo dentro del Ministerio colaborando con las distintas Direcciones, Gerencias y Unidades. F) Proponer y establecer recomendaciones estratégicas en materia legal; G) Proponer mecanismos que contribuyan a las reformas de las disposiciones o acciones que estime conveniente para mejor la aplicación y cumplimiento de las normativas vigentes. H) Emitir opinión técnica sobre documentación pertinente que deba emitirse. I) Elaborar y revisar documentos que por ley tengan que otorgar los Titulares y aquellos que siendo interés de los particulares deban ser firmados por ellos; así como gestionar la inscripción de los documentos respectivos en su caso. J) Realizar todas aquellas funciones que expresamente le asigne el Ministro o el Jefe de Asesores. K) Conocer y aplicar las "Normas Éticas para la Función Pública", contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 101 de fecha 25 de octubre de 2005; publicado en el Diario Oficial N° 199 Tomo N° 369, de fecha 26 de octubre de 2005; como también rendir la Declaración Jurada a que se refiere el Art. 29 del Decreto antes relacionado, de los cuales se anexan copias. L) Las funciones que según la Ley, Reglamentos, ordenanzas y disposiciones administrativas le señalen. **CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** LA CONTRATISTA, prestará sus servicios en las oficinas de este Ministerio ubicadas en la Ciudad de San Salvador. **CLÁUSULA QUINTA: HORARIO DE TRABAJO.** LA CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios en un horario de ocho horas diarias, comprendido de las siete horas y treinta minutos, a las quince horas y treinta minutos de lunes a viernes. Sin embargo, cuando circunstancias especiales del País lo requieran, el Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda o la Asamblea Legislativa, podrán modificar dicho horario de trabajo, en cuanto a las horas de entrada y salida, pero en ningún caso el número podrá ser menor de ocho

horas. **CLÁUSULA SEXTA: PERÍODO DE CONTRATACIÓN:** El período de contratación está comprendido del quince de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve. **CLÁUSULA SÉPTIMA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO.** EL CONTRATANTE pagará A LA CONTRATISTA en concepto de salario mensual la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$3,300.00) durante cada uno de los meses comprendidos en el plazo, más la compensación adicional en el mes de diciembre de acuerdo a la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA: MONTO DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE pagará A LA CONTRATISTA el monto salarial de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$19,800.00), más la Compensación Adicional de acuerdo a la Ley, que le serán cancelados por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, y se le harán las retenciones de Ley, con aplicación a los siguientes códigos: 2019-3300-3-01-01-21-1-51201, 2019-3300-3-01-01-21-1-51203, 2019-3300-3-01-01-21-1-51402 y 2019-3300-3-01-01-21-1-51502. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA DEL PAGO.** EL CONTRATANTE para cubrir el importe del Contrato, ha constituido en forma legal la Programación de la Ejecución Presupuestaria (P.E.P.), aprobado por la Dirección General del Presupuesto el día quince de enero de dos mil diecinueve. En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de julio de dos mil diecinueve.


OSCAR ROLANDO CASTRO
MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL




REGINA MARÍA DÍAZ GUARDADO
CONTRATISTA

MN

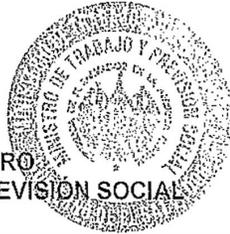


OSCAR ROLANDO CASTRO, de _____ años de edad, estudiante, del domicilio de _____, con Documento Único de Identidad número _____, en calidad de Ministro de Trabajo y Previsión Social, según Acuerdo Ejecutivo número uno, de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número 100, Tomo N° 423 de fecha uno de junio del dos mil diecinueve; que en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y **CLAUDIA MARÍA TORRENTO MARENCO**, de _____ años de edad, Abogada, del domicilio de _____, Departamento de _____, con documento único de identidad número _____

quien se denominará **LA CONTRATISTA**, en base al Decreto Legislativo número doscientos dieciocho publicado en el Diario Oficial número doscientos cuarenta, Tomo N°421 de fecha veintiuno de diciembre de 2018, que contiene la Ley de Presupuesto y de Salario para el Ejercicio Financiero Fiscal del año dos mil diecinueve, y la autorización del Ministerio de Hacienda, contenida en el Oficio No. DGP-DAPSP- 199/2019 en Ref. 3300, de fecha 16 de julio de dos mil diecinueve convenimos celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES, bajo las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. LA CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios al **MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, con el cargo de **ASESOR DEL DESPACHO**, en la Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01: Dirección Superior. **CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CARGO.** La naturaleza del cargo consiste en asesorar en materia laboral y administrativa a los señores titulares y a los funcionarios del Ramo Trabajo y Previsión Social. **CLÁUSULA TERCERA: DEBERES DE LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA** se compromete a: A) Asesorar a los titulares y funcionarios en asuntos técnicos que se le asignan, para el conocimiento o interpretación de reformas, adiciones y aplicaciones de leyes y cumplimientos de normas y disposiciones legales vigentes. B) Representar a los titulares en asuntos oficiales, cuando estos lo requieran. C) Asesorar a los funcionarios en asuntos administrativos y jurídicos. D) Asistir a reuniones cuando el señor Titular del Ramo la delegue. E) Asesorar y analizar la elaboración de las actividades de las diferentes Direcciones y de la Unidad Financiera Institucional. F) Evacuar consulta sobre aspectos financieros, para el cumplimiento de normas y procedimientos. G) Dar seguimiento a las diferentes actividades de la Unidad Financiera Institucional, para verificar el grado de cumplimiento de las actividades encomendadas. H) Conocer y aplicar las "Normas Éticas para la Función Pública", contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 101 de fecha 25 de octubre de 2005; publicado en el Diario Oficial N° 199 Tomo N° 369, de fecha 26 de octubre de 2005; como también rendir la Declaración Jurada a que se refiere el Art. 29 del Decreto antes relacionado, de los cuales se anexan copias. I) Y otros que dentro del cargo asignado a las funciones le sea asignadas, encomendadas, delegada cada vez que la cartera de Estado lo requiera. J) Las Funciones que según la Ley, Reglamentos, ordenanzas y disposiciones administrativas le señalen. **CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA CONTRATISTA**, prestará sus servicios en las oficinas de este Ministerio ubicadas en la Ciudad de San Salvador. **CLÁUSULA QUINTA: HORARIO DE TRABAJO. LA CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios en un horario de ocho horas diarias, comprendido de las siete horas y treinta minutos, a las quince horas y treinta minutos de lunes a viernes. Sin embargo, cuando circunstancias especiales del País lo requieran, el Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda o la Asamblea Legislativa, podrán modificar dicho horario de trabajo, en cuanto a las horas de entrada y salida, pero en ningún caso el número podrá ser menor de ocho horas. **CLÁUSULA SEXTA: PERÍODO DE CONTRATACIÓN:** El período de contratación está comprendido del quince de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve. **CLÁUSULA SÉPTIMA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE** pagará **A LA CONTRATISTA** en concepto de salario mensual la cantidad de **DOS MIL SESENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,060.00)** durante cada uno de los meses comprendidos en el plazo, más la compensación adicional en el mes de diciembre de acuerdo a

la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA: MONTO DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE pagará A LA CONTRATISTA el monto salarial de ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRES CENTAVOS(US\$11,363.23), más la Compensación Adicional de acuerdo a la Ley, que le serán cancelados por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, y se le harán las retenciones de Ley, con aplicación a los siguientes códigos: 2019-3300-3-01-01-21-1-51201, 2019-3300-3-01-01-21-1-51203, 2019-3300-3-01-01-21-1-51402 y 2019-3300-3-01-01-21-1-51502. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA DEL PAGO.** EL CONTRATANTE para cubrir el importe del Contrato, ha constituido en forma legal la Programación de la Ejecución Presupuestaria (P.E.P.), aprobado por la Dirección General del Presupuesto el día quince de enero de dos mil diecinueve. En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de julio de dos mil diecinueve.


OSCAR ROLANDO CASTRO
MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL




CLAUDIA MARIA TORRENTO-MARENCO
CONTRATISTA

MN



CONTRATO N° 08/2019

OSCAR ROLANDO CASTRO, de _____ años de edad, estudiante, del domicilio de _____ Departamento de _____ con Documento Único de Identidad número _____ en calidad de Ministro de Trabajo y Previsión Social, según Acuerdo Ejecutivo número uno, de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número 100, Tomo N° 423 de fecha uno de junio del dos mil diecinueve; que en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**; y **MARÍA ELENA SOLÓRZANO AREVALO**, de _____ años de edad, Licenciada en Economía, del domicilio de _____ Departamento de _____ con Documento Único de Identidad número _____

quien se denominará **LA CONTRATISTA**, en base al Decreto Legislativo número doscientos dieciocho publicado en el Diario Oficial número doscientos cuarenta, Tomo N°421 de fecha veintiuno de diciembre de 2018, que contiene la Ley de Presupuesto y de Salario para el Ejercicio Financiero Fiscal del año dos mil diecinueve, y la autorización del Ministerio de Hacienda, contenida en el Oficio No. DGP-DAPSP-184/2019 en Ref. 3300, de fecha 15 de julio de dos mil diecinueve convenimos celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios al **MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, con el cargo de **ASESOR DEL DESPACHO**, en la Unidad Presupuestaria 02: Servicios Laborales, Línea de Trabajo 03: Previsión Social, Empleo y Empleabilidad. **CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CARGO.** La naturaleza del cargo consiste en asesorar en materia laboral y administrativa a los señores titulares y a los funcionarios del Ramo Trabajo y Previsión Social. **CLÁUSULA TERCERA: DEBERES DE LA CONTRATISTA.** LA CONTRATISTA se compromete a: A) Asesorar a los titulares en temas de política de empleo y otras áreas vinculadas al mercado laboral que le sean requeridas. B) Elaborar los informes requeridos sobre temas estratégicos. C) Participar en comisiones de trabajo interinstitucionales en los temas estratégicos de la agenda del Ministerio. D) Representar al Despacho en Comisiones, Comités, Juntas Directivas y otros eventos oficiales, cuando estos lo requieran. E) Asesorar y analizar las actividades impulsadas por las diferentes Direcciones estratégicas del Ministerio. F) Integrar esfuerzos entre el trabajo realizado por las Direcciones estratégicas del Ministerio y otras entidades públicas relacionados con temas del mercado laboral y estratégicos del país. G) Realizar otras funciones que le sean delegadas por el (la) superior inmediato (a) de conformidad a la naturaleza del puesto. H) Conocer y aplicar las "Normas Éticas para la Función Pública", contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 101 de fecha 25 de octubre de 2005; publicado en el Diario Oficial N° 199 Tomo N° 369, de fecha 26 de octubre de 2005; como también rendir la Declaración Jurada a que se refiere el Art. 29 del Decreto antes relacionado, de los cuales se anexan copias. I) Las Funciones que según la Ley, Reglamentos, ordenanzas y disposiciones administrativas le señalen. **CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** LA CONTRATISTA, prestará sus servicios en las oficinas de este Ministerio ubicadas en la Ciudad de San Salvador. **CLÁUSULA QUINTA: HORARIO DE TRABAJO.** LA CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios en un horario de ocho horas diarias, comprendido de las siete horas y treinta minutos, a las quince horas y treinta minutos de lunes a viernes. Sin embargo, cuando circunstancias especiales del País lo requieran, el Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda o la Asamblea Legislativa, podrán modificar dicho horario de trabajo, en cuanto a las horas de entrada y salida, pero en ningún caso el número podrá ser menor de ocho horas. **CLÁUSULA SEXTA: PERÍODO DE CONTRATACIÓN:** El período de contratación está comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve. **CLÁUSULA SÉPTIMA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO.** EL CONTRATANTE pagará A LA CONTRATISTA en concepto de salario mensual la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,300.00)** durante cada uno de los meses comprendidos en el plazo, más la compensación adicional en el mes de diciembre de acuerdo a la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA:**

MONTO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE pagará **A LA CONTRATISTA** el monto salarial de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE (US\$19,800.00)**, más la Compensación Adicional de acuerdo a la Ley, que le serán cancelados por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, y se le harán las retenciones de Ley, con aplicación a los siguientes códigos: 2019-3300-3-02-03-21-1-51201, 2019-3300-3-02-03-21-1-51203, 2019-3300-3-02-03-21-1-51402 y 2019-3300-3-02-03-21-1-51502. **CLÁUSULA NOVENA: PERÍODO DE PRUEBA:** "La Contratista" estará sujeta a un período de prueba de tres meses, contados a partir de la fecha en que se tome posesión del cargo. Si la contratista a juicio del contratante, posterior a una evaluación no rindiere servicios satisfactorios, podrá ser removida sin ningún trámite durante este período. **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍA DEL PAGO. EL CONTRATANTE** para cubrir el importe del Contrato, ha constituido en forma legal la Programación de la Ejecución Presupuestaria (P.E.P.), aprobado por la Dirección General del Presupuesto el día quince de enero de dos mil diecinueve. En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de julio de dos mil diecinueve.



OSCAR ROLANDO CASTRO
MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



MARÍA ELENA SOLÓRZANO ARÉVALO
CONTRATISTA



Ministerio de Trabajo y Previsión Social
San Salvador, El Salvador, C. A.

—*—

San Salvador, 21 de enero de 2020

ASUNTO: Nombramiento de Personal

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“Nº 31.- San Salvador, 21 de enero de 2020.- Por necesidades en el servicio y vista la autorización del Ministerio de Hacienda, contenida en Oficio No. DGP-DAPSP-028/2020 REF. 3300, de fecha 20 de enero de 2020, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA:** Efectuar nombramiento de personal que a continuación se detalla:

UNIDAD PRESUPUESTARIA 01: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL
LÍNEA DE TRABAJO 01: DIRECCIÓN SUPERIOR

Pda. Subn.

3

1

DIRECTOR EJECUTIVO, (plaza vacante) salario mensual de \$3,570.00, nombrar a partir del 1 de enero de 2020, al señor **MARVIN HUMBERTO JIÁREZ LÓPEZ**, con Documento Único de Identidad , quien ha declarado que no desempeña ningún otro cargo en el Gobierno Central, Institución Autónoma o Municipalidad.

LÍNEA DE TRABAJO 02: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



Ministerio de Trabajo y Previsión Social
San Salvador, El Salvador, C. A.

Las personas antes mencionadas devengarán su salario en primera categoría, a partir del 1, 3 y 8 de enero de 2020 respectivamente y se lo hará efectivo la Pagaduría Institucional de este Ministerio; con aplicación a los códigos: 2020-3300-3-01-01-21-1-51101 y 2020-3300-3-01-02-21-1-51101, del Presupuesto General vigente. **COMUNIQUESE.-"**

DIOS UNIÓN LIBERTAD

LICDA. MARITZA HAYDEE CALDERÓN DE RÍOS
Viceministra de Trabajo y Previsión Social





Ministerio de Trabajo y Previsión Social
San Salvador, El Salvador, C. A.

—*—

San Salvador, 15 de enero de 2021

ASUNTO: Prorroga de Contratos

HOY SE HA EXPEDIDO EL ACUERDO QUE DICE:

Nº. 04 San Salvador, 15 de enero de 2021.- De conformidad con el numeral 9 del Art. 83 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social y en virtud del acuerdo N°13 BIS, del 03 de julio 2019, donde se delega la facultad a la suscrita viceministra firmar acuerdos de personal. **ACUERDA:** 1) Prorrogar durante los meses de enero y febrero de 2021, los contratos suscritos en el 2020, vigentes al 31 de diciembre del mismo año y que a continuación se detallan:

UNIDAD PRESUPUESTARIA 01: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL
LINEA DE TRABAJO 01: DIRECCIÓN SUPERIOR

CONTRATO

NOMBRE

02/2020	MARÍA ELENA SOLÓRZANO ARÉVALO
03/2020	REGINA MARÍA DÍAZ GUARDADO

17/2020	JOEL ADONAY DE PAZ FLORES
---------	---------------------------



Ministerio de Trabajo y Previsión Social
San Salvador, El Salvador, C. A.

—*—

LINEA DE TRABAJO 04: DESENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

CONTRATO

NOMBRE

- 2) Se autoriza a la Pagaduría Institucional, para que pague los salarios del personal antes detallados. - Efectúense las comunicaciones de ley correspondientes. **COMUNÍQUESE.-**

DIOS UNIÓN LIBERTAD

LICDA. MARITZA HAYDEE CALDERÓN DE RÍOS
Viceministra de Trabajo y Previsión Social

